



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se realice el pintado y la demarcación horizontal de la senda peatonal sobre la calle Medrano al 1500 y 1600, bandas norte y sur de la avenida Independencia.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales de tránsito para organizar el tránsito y proteger a los peatones, estas señales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circular, las mismas deben ser respetadas tanto por los automovilistas como los peatones.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Demarcación horizontal de las sendas peatonales sobre la calle Medrano al 1500 y 1600,

banda Norte y Sur de la avenida Independencia

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se realice el pintado y demarcación horizontal de las sendas peatonales sobre la calle Medrano al 1500 y 1600, banda Norte y Sur de la avenida Independencia de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**